



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VALLE DE SAN JUAN - TOLIMA
ESTADO ELECTRÓNICO No. 008

Providencias que se notifican por estado:

febrero 14 de 2024

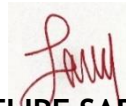
No.	CLASE PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/EJECUTANTE/INTERESADO	DEMANDADO/EJECUTADO/CAUSANTE	FECHA DE LA PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	Ejecutivo	2019-00077-00	Banco Davivienda S.A.	Adriana Stella Cuenca Cuellar	13/02/2024	Requiere Ejecutante
2	Ejecutivo	2020-00008-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Ana Oliva Saavedra Cardozo y Otro	13/02/2024	Aprueba Liquidación Crédito
3	Ejecutivo	2020-00038-00	Banco de Bogotá S.A.	Oswaldo Ospina Sánchez	13/02/2024	Aprueba Liquidación Crédito
4	Ejecutivo Hipotecario	2020-00042-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Damaso Herminzul Gómez Totena	13/02/2024	Aprueba Liquidación Crédito
5	Ejecutivo	2021-00010-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	José Heber Meneses Cerquera	13/02/2024	Aprueba Liquidación Crédito
6	Despacho Comisorio	2022-00005-00	Juzgado Primero Civil Especializado de Restitución de Tierras de Ibagué		13/02/2024	Reprograma Fecha Diligencia
7	Ejecutivo	2022-00011-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Darío Parra	13/02/2024	Aprueba Liquidación Crédito
8	Ejecutivo	2023-00004-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	Luz Marina Valbuena Parra	13/02/2024	Aprueba Liquidación Crédito
9	Ejecutivo	2023-00005-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	María Elena Guerrero González	13/02/2024	
10	Ejecutivo	2023-00011-00	Banco Agrario de Colombia S.A.	María Stella Galvis Vera	13/02/2024	
11	Despacho Comisorio	2023-00049-00	Juzgado Primero Civil Especializado de Restitución de Tierras de Ibagué		13/02/2024	Reprograma Fecha Diligencia
12	Ejecutivo	2024-00002-00	PREECOOSERCAR	Reserva	13/02/2024	Resuelve Medida Cautelar**

La presente fijación se realiza de manera electrónica en el estado en el micrositio asignado en la página web de la Rama Judicial dando cumplimiento a lo reglado en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 109 inciso 4º del C.G.P. “...Los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término...” (Horario de atención de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M. y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.)

*Hace referencia a providencias dictadas al interior de procesos ejecutivos en los que no se ha notificado al ejecutado(a) o que gozan de reserva. Para información adicional, escribanos al correo electrónico: j01prmpalvsanjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

** Hace referencia a providencias que resuelven medidas cautelares en procesos en que no se ha notificado al ejecutado y/o que gozan de reserva legal.



ANDRÉS FELIPE SARAY GALLEGO
Secretario